

MENDOZA, **22 JUL 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16837/2024, en las que Secretaría de Vinculación solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Ing. María Ruth CLAUSEN;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que la docente CLAUSEN colaboró en los meses de mayo, junio y julio de 2024 con la Secretaría de Vinculación en la Coordinación de las actividades vinculadas con la implementación de los nuevos procedimientos establecidos entre la Secretaría de Vinculación e YPF S.A., para la prestación de los servicios establecidos en los CTOS. 4900086634, 4900073498 y 4900086732, celebrados entre la Facultad de Ingeniería e YPF S.A., en el marco de la puesta en venta de las Áreas de la empresa.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Ing. María Ruth CLAUSEN (DNI: 11.580.252 – Legajo 24.189), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva.

Objeto: Colaborar con la Secretaría de Vinculación en actividades vinculadas con la implementación de nuevos procedimientos establecidos entre esta Secretaría y la empresa YPF S.A. por los meses de mayo, junio y julio de 2024.

Monto: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 25/100 (\$585.422,25.-)

Período: julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **482/2024**